

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de Viceministro de Comercio Exterior a Ecuador, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 485-2018-MINCETUR

Lima, 6 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo, tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales; asimismo, a través del Viceministerio de Comercio Exterior, tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar la política nacional y sectorial de comercio exterior e integración comercial, entre otras funciones;

Que, el Perú, Colombia y Ecuador han suscrito un Acuerdo Comercial con la Unión Europea y sus Estados Miembros, y en dicho marco, el Comité de Comercio acordó reunirse a nivel ministerial o con los representantes que dicho nivel designe, al menos una vez al año y de manera rotativa en Bogotá, Bruselas, Lima y Quito;

Que, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 03 al 05 de diciembre y del 10 al 14 de diciembre de 2018, se llevarán a cabo las reuniones del Comité de Comercio y Subcomités del referido Acuerdo; en dicho marco, el Viceministro de Comercio Exterior, señor Edgar Manuel Vásquez Vela, presidirá, por parte del Perú, la reunión del Comité de Comercio el día 13 de diciembre de 2018;

Que, por tanto, resulta conveniente autorizar el viaje del Viceministro de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR, participe en la reunión antes mencionada;

Que, es necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Edgar Manuel Vásquez Vela, Viceministro de Comercio Exterior, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 12 al 13 de diciembre de 2018, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, participe en la reunión a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	: US\$ 1 055,70
Viáticos (US\$ 370,00 x 02 días)	: US\$ 740,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Vásquez Vela presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- Encargar a la Licenciada Irene Suarez Quiroz, Secretaria General, las funciones del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior, a partir del 12 de

diciembre de 2018, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

1721378-1

CULTURA

Aprueban el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Sectorial para la transversalización de los enfoques de género e interculturalidad del Ministerio de Cultura y modifican la R.M. N° 352-2018-MC

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 520-2018-MC

Lima, 7 de diciembre de 2018

VISTO: el Informe N° 900004-2018-HCC/VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 352-2018-MC de fecha 29 de agosto de 2018, se crea la Comisión Sectorial para la transversalización de los enfoques de género e interculturalidad del Ministerio de Cultura, como un mecanismo cuyo objeto es coordinar, articular, monitorear y fiscalizar la incorporación de los enfoques de género e interculturalidad en las políticas y gestión del sector Cultura, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, y contribuir a la construcción de un Estado que garantice el principio de igualdad y los derechos de todas las personas y diversidad de grupos étnico-culturales, así como garantizar la implementación y cumplimiento de las políticas nacionales en materia de igualdad de género e interculturalidad;

Que, el artículo 7 de la precitada Resolución Ministerial señala que la Comisión Sectorial, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su instalación, deberá elaborar su reglamento interno de funcionamiento así como su Plan anual de actividades correspondiente al año 2018. El reglamento interno de funcionamiento de la Comisión Sectorial, así como sus planes anuales de actividades, serán aprobados por resolución ministerial;

Que, a través del Informe N° 900004-2018-HCC/VMI/MC de fecha 4 de diciembre de 2018, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad señala que mediante Actas de Sesión Ordinaria N° 03-2018-MC y N° 04-2018-MC de fechas 26 y 27 de noviembre de 2018, respectivamente, la Comisión Sectorial para la transversalización de los enfoques de género e interculturalidad del Ministerio de Cultura, acordó remitir la propuesta de su Reglamento Interno de Funcionamiento para su aprobación mediante Resolución Ministerial, así como proponer la modificación del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 352-2018-MC, a fin que la aprobación de sus planes anuales de actividades sea efectuada internamente por la Comisión Sectorial mediante acta;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Sectorial para la transversalización de los enfoques de género e interculturalidad del Ministerio de Cultura, así como modificar el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 352-2018-MC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Sectorial

Apruébese el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Sectorial para la transversalización de los enfoques de género e interculturalidad del Ministerio de Cultura, creada por Resolución Ministerial N° 352-2018-MC; el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Modificación del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 352-2018-MC

Modifíquese el artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 352-2018-MC, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7.- Reglamento interno y Plan anual de actividades

La Comisión Sectorial para la transversalización de los enfoques de género e interculturalidad del Ministerio de Cultura, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su instalación, deberá elaborar su reglamento interno de funcionamiento así como su Plan anual de actividades correspondiente al año 2018.

El reglamento interno de funcionamiento de la Comisión Sectorial será aprobado por resolución ministerial”.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
Ministra de Cultura

1721550-1

DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

Felicitan a diversos gobiernos locales ganadores del Premio al Desempeño y del Premio a la Buena Práctica de la Tercera Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 338-2018-MIDIS**

Lima, 6 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 478-2018-MIDIS/VMPES/DGPE, de la Dirección General de Políticas y Estrategias; y, el Memorando N° 399-2018-MIDIS/VMPES, del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, como instrumento de gestión orientado al logro de resultados prioritarios en materia de inclusión social, a través de la intervención articulada de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, de acuerdo con sus respectivas competencias;

Que, de conformidad a lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, es considerada para todos los efectos como la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social hasta su actualización;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, bajo ese marco normativo, mediante la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”, como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”; constituyendo el citado premio un mecanismo de incentivo no monetario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2017-MIDIS, se aprobaron las Bases de la Tercera Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”, contemplándose las características, niveles, resultados, productos, requisitos, procedimientos, cronograma, entre otras condiciones importantes para la implementación del premio;

Que, a través del Memorando N° 399-2018-MIDIS/VMPES, el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social remite el Informe N° 478-2018-MIDIS/VMPES/DGPE, de la Dirección General de Políticas y Estrategias, mediante el cual se detallan los ganadores de la Tercera Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”;

Que, en ese sentido, conforme a lo dispuesto en los numerales 3.1.5 y 3.2.6 de las Bases, resulta pertinente expedir la resolución ministerial de felicitación a los Gobiernos Locales que resultaron ganadores en la Tercera Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”, a fin de consolidar el reconocimiento a su trabajo en favor de la mejora de los servicios públicos y bienestar de sus ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Felicitar a los ciento ochenta y cinco (185) Gobiernos Locales ganadores del Premio al Desempeño de la Tercera Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”, organizado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, según el detalle que, en anexo 1, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Felicitar a los cuarenta y siete (47) Gobiernos Locales ganadores del Premio a la Buena Práctica de la Tercera Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”, organizado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; por las cincuenta y dos (52) buenas prácticas ganadoras, según el detalle que, en anexo 2, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Felicitar a los trece (13) Gobiernos Locales ganadores del reconocimiento a la Buena Práctica Destacable del Premio a la Buena Práctica de la Tercera Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”, organizado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; por las catorce (14) buenas prácticas ganadoras,